

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

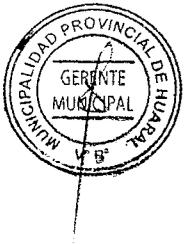
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2018-MPH-GM

Huaral, 13 de Junio del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 010-2018-GRL/GRI/DRTC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual solicita ratificar o designar a los representantes de esta Entidad Edil ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2018-GRL/GRI/DRTC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2016-PRES, de fecha 24 de agosto del 2016, se reactivó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima; y se reorganizó, designándose como Secretaría Técnica del mismo, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, solicita la ratificación o designación de dos representantes (titular y alterno), facultándolos para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y firmar las respectivas actas con los acuerdos y compromisos que deberán asumir como miembros del CRSV.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2018-MPH-GM, de fecha 12 de febrero del 2018, se Designó como responsable de la Municipalidad Provincial de Huaral ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, al Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI, como Gerente de Transporte Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe indicar, que el Art. 81° de la Ley N° 27972 se precisa:

"Artículo 81°.- Tránsito, Vialidad y Transporte Público

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
 - 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.
 - 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia".



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MPH, de fecha 22 de mayo del 2018, se cesó al Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI, en el cargo de confianza como Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, y mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2018-MPH, de fecha 22 de mayo del 2018, se designa, a partir de la fecha al Lic. MIGUEL ANGEL MARTEL HUAMANI en el cargo de confianza como Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huaral.

En tal sentido, estando lo solicitado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, se debe modificar la designación del responsable a partir de la fecha ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Municipalidad Provincial de Huaral ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, al personal que se detalla a continuación:

Representante Titular:

- Nombres y Apellidos: MIGUEL ANGEL MARTEL HUAMANI
- Cargo que ocupa en la Entidad: GERENTE DE TRANSPORTE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- Correo Electrónico: miguel_05_1969@hotmail.com
- Teléfono celular de contacto: 945345746
- Teléfono de la Municipalidad: 246-3617 / 246- 6649

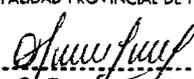
Representante Alterno:

- Nombres y Apellidos: JORGE LUIS MAEDA ZARATE
- Cargo que ocupa en la Entidad: ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
- Correo Electrónico: terumaeda@hotmail.com
- Teléfono celular de contacto: 943744043

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal